

5

Para iniciar el trámite de solicitud de Calificación del Riesgo de Trabajo, **acuda a su Oficina de Representación Estatal o Regional del Issste** que por domicilio le corresponde, con los siguientes documentos:

- Formato RT-01
- Formato RT-02
- Acta de hechos levantada en la dependencia respecto a lo sucedido
- Y demás que solicite la Subdelegación de Prestaciones de acuerdo al tipo riesgo

6

Con los documentos **requeridos** y **presentados en su Oficina de Representación Estatal o Regional**, el médico(a) de medicina del trabajo **dictaminará el riesgo.**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ISSSTE  
INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO

Para mayor información  
puede acudir a la:

Jefatura de Servicios de  
Seguridad e Higiene en el Trabajo

Jesús García Corona Núm. 140,  
Piso 10, Ala "B"  
Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06350, Ciudad de México.

Teléfono: 55 5140 9617, Ext. 12282

Correo electrónico  
seguridadehigiene@issste.gob.mx

Liga para consultar el material:  
<https://www.gob.mx/issste/>

Dirección Normativa de Prestaciones  
Económicas, Sociales y Culturales

Subdirección de Pensiones



ISSSTE.MX



@ISSSTE\_mx



ISSSTE MX



issste.mx



@issstemx

[gob.mx/issste](https://gob.mx/issste)



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ISSSTE  
INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO



**¿Conozca cuál es el  
trámite que debe  
realizar si presentó  
un riesgo de trabajo?**

*Aquí encontrará los pasos a seguir.*

## ¿Sabe qué es un riesgo de trabajo?

De acuerdo al **Artículo 56 de la Ley del Issste**, un **riesgo de trabajo** se define como...

“Los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en el ejercicio o con motivo del trabajo.”

Y se clasifican en:

- **Trabajo** (en el centro de trabajo)
- **Trayecto** (trayecto de su casa al trabajo y viceversa)
- **Comisión** (cuando realiza sus actividades de trabajo en un lugar diferente al habitual)
- **Desaparición** (derivada de un acto delincencial producida repentinamente en el ejercicio o con motivo del trabajo)

Y de acuerdo al **Artículo 513 de la Ley Federal de Trabajo**, se consideran como las enfermedades de trabajo las siguientes:

- Infecciones, parasitosis, micosis y virosis
- Cánceres de origen laboral
- De las vías respiratorias producidas por inhalación de gases y vapores
- Dermatitis
- Del sistema osteomuscular
- Intoxicaciones
- Producidas por radiaciones ionizantes y electromagnéticas

## ¿Qué pasos debe seguir ante un riesgo de trabajo?

1

Acuda a su Unidad Médica para recibir atención inmediata, esta deberá proporcionarle el formato **RT-02 “Certificado Médico Inicial”**.

2

**Informe de inmediato a su dependencia lo ocurrido** para que ésta de aviso por escrito a su **Oficina de Representación Estatal o Regional del Issste** correspondiente según su domicilio. Este aviso también lo podrá realizar algún familiar, representante legal o usted como trabajador(a).

### Importante

**¡Tiene 3 días para realizar este aviso a partir de que ocurre el accidente o la enfermedad!**

3

**Solicite la calificación del probable riesgo de trabajo** en su **Oficina de Representación Estatal o Regional del Issste** que por domicilio le corresponde.

Esta solicitud también la podrá realizar previa acreditación, algún **familiar o representante legal, presentando** la solicitud de calificación del riesgo de trabajo, **formato RT-01 “Solicitud de Calificación”**.

### Importante

**¡Tiene 30 días hábiles para esta solicitud a partir de que ocurre el accidente o la enfermedad!**

El formato puede descargarlo en la página:

Código QR



<https://www.gob.mx/issste/acciones-y-programas/seguridad-e-higiene-en-el-trabajo>

4

Su dependencia deberá **requisitar sólo el anverso del formato RT-01**.